

DEC. ALC. SECC 1° N° 3381
LAS CONDES, 15 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3656
LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.500 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8692
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		REYES CACERES CELMIRA DEL CARMEN		2.590
2		POLANCO GALARCE VICTORIA ANGELICA		9.510
3		KOLBACH URRUTIA JORGE		23.970
4		ORELLANA CERDA SARA DE LAS MERCEDES		32.180
5		CARRERA CANDIA SILVIA DEL CARMEN		5.070
6		ZAVALA LLEDO GLORIA ALICIA		2.590
7		ASTORGA SOTO LIBERTAD ELENA		6.170
8		MARTIS ROJAS LAURA MARIA		8.815
9		PALMA FUENTES BLANCA NINFA		9.510
10		GOMEZ SALAS MARIA INES		9.510
11		PELAYO HUERTA MARIA EUGENIA		15.628
12		CASTAÑEDA VICH ROSARIO DEL PILAR		14.150
13		VIDAL PARDO DUCELINA DEL CARMEN		2.590
14		RIOS ESCUDEL PABLA		25.710
15		GONZALEZ CACERES MARCELO PABLO DE JES		12.300
16		OTAZO BOLTON GERT		4.650
17		OTAZO BOLTON GERT		1.580
18		OTAZO BOLTON GERT		82.470
19		CERDA SERMEÑO ALVARO FERNANDO		34.650
20		MORENO ALVARADO ANDREA DEL CARMEN		12.300
21		CONCHA MELO ANDREA		2.940
22		FERNANDEZ GODOY CATALINA IGNACIA		1.153
23		VALDEBENITO GOMEZ VALENTINA PAZ		7.980
24		ORTIZ KOH NICOLAS ALEJANDRO		4.717
25		SOLIS HERRERA MACARENA CECILIA		989
26		BUENO ALVEAR CRISTIAN ANTONIO		8.600
27		BARTRA GONZALES SANTIAGO IGNACIO		2.590
Total				344.912

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MEJOR PARA TODOS

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

